

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2022-01220.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que, el demandado Rubén Olaya Barona se notificó en debida forma de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término no contestó la demanda.

De otro lado, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que proceda a notificar al demandado Alexander Martínez Valencia en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, asimismo, para que allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-191481, con el fin de verificar si se realizó la corrección a la anotación No. 3.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹Esta providencia se notificó por estado No. 127 de 25 de octubre de 2023.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cc0c39321b5fbf0c9e59470c5795cc233396bdeedf8f27c5a13f9077aab560**

Documento generado en 24/10/2023 11:41:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>